



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 44

SUMARIO

- V.** Autorización para las Direcciones de la Administración Pública Municipal en turno, para emitir todos aquellos actos o documentos que, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones, facultades o atribuciones, por razón de sus respectivas áreas les competen, incluyendo la expedición de licencias municipales de funcionamiento, autorización en pólizas u otras que se equiparen, así como para celebrar en representación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. los convenios que resulten necesarios para el eficaz funcionamiento de sus respectivas áreas y/o direcciones, siempre y cuando dichos actos no representen una carga económica y/o que afecten las finanzas y/o ingresos, y/o egresos del Municipio, hecho lo cual dichos actos y/o convenios deberán de pasar por el visto bueno y/o revisión de la Titular del Órgano Interno de Control y/o de la Dirección Jurídica; -----01
- VI.** Autorización de Modificaciones al presupuesto de egresos del cuarto trimestre 2022; ----03
- VII.** Autorización de Modificaciones presupuestales de ingresos del cuarto trimestre 2022; ---05
- VIII.** Aprobación de la Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del cuarto trimestre 2022; -----07
- IX.** Autorización al Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2023; -----10
- X.** Aprobación del Programa de Trabajo Municipal de la Salud Pública, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024; -----14
- XI.** Autorización del proyecto contenido en el oficio DJ/512/2022, firmado por el Director Jurídico; -----15
- XII.** Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el Municipio de Amealco de Bonfil; -----17

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización al Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2023**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZAR A LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TURNO, PARA EMITIR TODOS AQUELLOS ACTOS O DOCUMENTOS QUE, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES, POR RAZÓN DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS LES COMPETAN, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO, AUTORIZACIÓN EN PÓLIZAS U OTRAS QUE SE EQUIPAREN, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. LOS CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y/O DIRECCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DICHS ACTOS NO REPRESENTEN UNA CARGA ECONÓMICA Y/O QUE AFECTEN LAS FINANZAS Y/O INGRESOS, Y/O EGRESOS DEL MUNICIPIO, HECHO LO CUAL DICHS ACTOS Y/O CONVENIOS DEBERÁN DE PASAR POR EL VISTO BUENO Y/O REVISIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y/O DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA;-----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN VI, XVI y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que en correlación con lo anterior la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable, asimismo la contratación y concertación de obras de prestación de servicios públicos por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos.
2. Que en virtud de lo anterior, mediante memorándum OIC/230/2022, la titular del órgano interno de control y mediante oficio DJ/502/2022 el Director Jurídico solicitaron al Secretario del Ayuntamiento, se turne, en la próxima sesión, *la autorización a las y los Directores de la Administración Pública Municipal en turno, para emitir todos aquellos actos o documentos que, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones, facultades o atribuciones, por razón de sus respectivas áreas les competan, incluyendo la expedición de licencias*

municipales de funcionamiento, autorización en pólizas u otras que se equiparen, así como para celebrar en representación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. los convenios que resulten necesarios para el eficaz funcionamiento de sus respectivas áreas y/o direcciones, siempre y cuando dichos actos no representen una carga económica y/o que afecten las finanzas y/o ingresos, y/o egresos del Municipio, hecho lo cual dichos actos y/o convenios deberán de pasar por el visto bueno y/o revisión de la Titular del Órgano Interno de Control y/o de la Dirección Jurídica;

3. Que en mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Gobernación y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta referida en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizar a las y los Directores de la Administración Pública Municipal en turno, para emitir todos aquellos actos o documentos que, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones, facultades o atribuciones, por razón de sus respectivas áreas les competan, incluyendo la expedición de licencias municipales de funcionamiento, autorización en pólizas u otras que se equiparen, así como para celebrar en representación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. los convenios que resulten necesarios para el eficaz funcionamiento de sus respectivas áreas y/o direcciones, siempre y cuando dichos actos no representen una carga económica y/o que afecten las finanzas y/o ingresos, y/o egresos del Municipio, hecho lo cual dichos actos y/o convenios deberán de pasar por el visto bueno y/o revisión de la Titular del Órgano Interno de Control y/o de la Dirección Jurídica;

SEGUNDO. Los actos o convenios que sean suscritos de conformidad con el acuerdo que precede solo podrán tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, dada la naturaleza del instrumento legal que se emita, para remitir un ejemplar del mismo a la Secretaria del Ayuntamiento para su guarda y custodia.

CUARTO. También deberá rendir un informe de manera trimestral y/o semestral, según corresponda, al Ayuntamiento y/o al Presidente Municipal, sobre aquellos actos o documentos que hayan emitido y/o convenios que hayan celebrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las áreas que integran la administración pública municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización de Modificaciones al presupuesto de egresos del cuarto trimestre 2022**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE 2022;-----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. ----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, XII, XIII; Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; así mismo el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se establece que las Dependencias del Municipio, Entidades Paramunicipales y Fideicomisos en los que aquél participe como fideicomitente, deberán informar a la dependencia encargada de las finanzas públicas de que se trate, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra, venta o cualquier otra acción que implique variaciones presupuestales.
4. Que mediante memorándum No. DF/002/634/2022, la Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que en la próxima Sesión de Cabildo se apruebe el acuerdo que autorice las *Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Cuarto Trimestre 2022*, las cuales se detallan en el anexo que forma parte integral de la presente Acta de Cabildo.
5. Que en mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Cuarto Trimestre 2022;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización de Modificaciones Presupuestales de Ingresos del Cuarto Trimestre 2022**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE 2022; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, XII, XIII; Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; así mismo el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos,

- circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
 3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se establece que las Dependencias del Municipio, Entidades Paramunicipales y Fideicomisos en los que aquél participe como fideicomitente, deberán informar a la dependencia encargada de las finanzas públicas de que se trate, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra, venta o cualquier otra acción que implique variaciones presupuestales.
 4. Que el Presidente Municipal, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y le corresponde entre otras funciones, someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos interiores, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
 5. Que la Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, mediante Memorándum No. DF/002/634/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que, en la próxima Sesión de Cabildo, se apruebe el acuerdo que autorice, las *Modificaciones presupuestales de ingresos del cuarto trimestre 2022, las cuales se detallan en el anexo que forma parte integral de la presente Acta de Cabildo.*
 6. Que en mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de autorización de las Modificaciones presupuestales de ingresos del cuarto trimestre 2022;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Noveno punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación de la Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, del cuarto trimestre 2022**; el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEL CUARTO TRIMESTRE 2022; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. ----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN XI, XII, XIII; Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; así mismo el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se establece que las Dependencias del Municipio, Entidades Paramunicipales y Fideicomisos en los que aquél participe como fideicomitente, deberán informar a la dependencia encargada de las finanzas públicas de que se trate, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra, venta o cualquier otra acción que implique variaciones presupuestales.
4. Que el Presidente Municipal, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y le corresponde entre otras funciones, someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos interiores, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que a través del memorándum No. DF/002/634/2022, La Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que pase en la próxima Sesión de Cabildo el acuerdo que autorice la *Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, del cuarto trimestre 2022*, las cuales se detallan a continuación.



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.

AFECTACIONES A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL CUARTO TRIMESTRE 2022

CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2021	D00979	31/12/2022	RECLASIFICACIÓN AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021	254 FISM 2021 - EMPEDRADO DE CAMINO, LAGUNA DE SERVÍN, AMEALCO DE BONFIL, QRO (RECLASIFICACIÓN AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	\$234,847.68	\$0.00
3220-2021	D00979	31/12/2022	RECLASIFICACIÓN AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021	339 ISN 2021 - EMPEDRADO DE CAMINO DE CHITEJÉ DE LA CRUZ A LOS ARENALES, AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACIÓN AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	\$1,598,542.74	\$0.00
3220-2021	D01001	31/12/2022		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021	DEPURACIÓN SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEPURACIÓN SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)	-\$22,972.77	\$0.00
						\$1,810,417.65	\$0.00

6. Que, atendiendo a lo anterior, y mediante mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, del cuarto trimestre 2022.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Noveno punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización al Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2023**; el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;-----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----

RENÉ MEJÍA MONTOYA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual, a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
4. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
7. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social y de inversión sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.
 - Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
8. Que, para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023:

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Se prevé que la economía mexicana alcance un crecimiento real de entre 1.9 y 2.9% anual, con una estimación puntual para las proyecciones de finanzas públicas de 2.4%. La estimación es consistente, además, con el comportamiento de la actividad económica en la primera mitad de año, a partir de lo cual se tiene un piso de crecimiento de 2.0% anual, con cifras ajustadas por estacionalidad, y no se contempla que EE.UU. entre en una recesión en 2022.

Consideraciones de política fiscal ante el covid-19

Las condiciones económicas nacionales se enfrentan a grandes obstáculos, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades que realizan los sectores económicos, razón por la cual resulta necesario la intervención de acciones públicas que permitan minimizar estas condiciones.

El manejo de la política fiscal en la actualidad se ve afectado por un entorno macroeconómico desfavorable y altamente incierto.

Es por ello, que se sigue manteniendo el manejo prudente de las finanzas públicas que hasta ahora se ha ejercido; esto con el afán de dar respuesta a los desafíos económicos, sociales y sanitarios ocasionados por la pandemia COVID-SARS-Cov2.

De ahí, que en el presente presupuesto se desprendan programas prioritarios para subsanar estos efectos.

Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2022 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 01 octubre 2021 al 30 de septiembre de 2022

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$399,432,096.00, los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$311,899,050.00.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en: la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social, ser un gobierno de resultados comprometido, incluyente, transparente y cercano a la gente con el firme propósito de servir a la ciudadanía.
11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

12. El Municipio de Amealco de Bonfil, se ha caracterizado por ser un municipio generador de Progreso y Felicidad en sus habitantes, ser un gobierno incluyente con igualdad de género y gobernanza, por emprender acciones que lo posicionen como una administración eficiente y confiable ante los ciudadanos, se busca operar un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2023**, mismo que forma parte integral del acta respectiva.

SEGUNDO. Se instruye al Suscrito promulgar y publicar el Decreto Proyecto de Presupuesto de Egresos de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal para su debida observancia.

TERCERO. Se aprueba el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Se instruye al Encargado de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Amealco de Bonfil, publicar en un periódico de mayor circulación en el municipio, el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco y al Titular del Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Decimo punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024**; el cual señala textualmente: -----

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que acorde a lo establecido en el artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamiento son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
2. Que, derivado de lo anteriormente expuesto, la Presidenta de la Comisión Permanente de Dictamen de Salud Pública y Protección Civil, mediante oficio número REG/096/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a la consideración del Ayuntamiento, en la sesión inmediata la *Aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024*, mismo que se agregará al Acta de la sesión correspondiente;
3. Que, atendiendo a lo anterior, y mediante mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de la Salud Pública y Protección Civil y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión Permanente de Dictamen de Salud Pública y Protección Civil, a la Directora de Finanzas, al Director de Administración y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL OFICIO DJ/512/2022, SIGNADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIONES II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1 FRACCIÓN II; 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, 38; 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine.
3. Que, a través del oficio: DJ/512/2022, el Director Jurídico solicitó al Secretario del Ayuntamiento, pusiera a consideración del Ayuntamiento en la sesión inmediata siguiente, la propuesta señalada en el mismo, para en caso de ser considerado así, turnar a sesión de pleno el proyecto contenido en el oficio DJ/512/2022, signado por el Director Jurídico;
4. Que, atendiendo a lo anterior, y mediante mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Obras y Servicios Públicos y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el proyecto contenido en el oficio DJ/512/2022, signado por el Director Jurídico;

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección Jurídica para que, en coordinación con las Direcciones y autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la interesada, al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la titular de la Dirección de Finanzas, al Director de Administración, al Director Jurídico, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintinueve de diciembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Décimo Segundo punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)**, el Municipio de Amealco de Bonfil; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
CREACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL;-----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN I, 38, 146 FRACCIÓN I, 147 Y 150, 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, por lo que el Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para expedir dentro del ámbito de su competencia, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones que le otorga nuestra carta magna.

2. Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a determinar su estructura, organización y forma de disposición de los recursos públicos en beneficio de los gobernados, de conformidad con las condiciones y necesidades sociales imperantes;
3. Que, por su parte, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
4. Que con fecha 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles” por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, para facultar al Congreso de la Unión a expedir una Ley general de Mejora Regulatoria, que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas de carácter general a compartir una metodología común en la materia.
5. Que con fecha 18 de mayo de 2018, el Gobierno Federal publicó la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual establece principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.
6. Que con fecha 03 de octubre de 2018, el Estado de Querétaro promulgó la Ley para la Mejora Regulatoria, que permite el seguimiento de la política de mejora regulatoria para el estado y los municipios.
7. Que con fecha 20 de mayo de 2019, se publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE); los cuales tienen el objetivo de promover y garantizar la adecuada operación del programa de apertura rápida de empresas bajo criterios de calidad en todo el país.
8. Con fecha 15 de enero de 2019 se presentó a las entidades federativas el Programa Federal Hagámoslo Juntos 2019-2024, el cual establece los lineamientos estratégicos para elevar los niveles de competitividad y desarrollo económico en las regiones más vulnerables a través de a la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
9. De acuerdo a lo aprobado el 08 de diciembre de 2022, en la segunda Sesión del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., donde se establece operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas como incentivo para facilitar el inicio formal de negocios de bajo riesgo.

10. Que uno de los objetivos prioritarios de esta Administración Municipal 2021-2024, es la construcción de un Municipio generador de progreso; que origine las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos y que la economía municipal crezca de manera sostenida por lo que en ese sentido se estima muy importante promover la inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de todos.
11. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), establecerá en forma permanente las condiciones para que las empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, mismo que permitirá eliminar la discrecionalidad en las resoluciones de las autoridades, promoviendo la transparencia en las acciones de gobierno; fomentará las actividades de los particulares, así como el incremento en la competitividad del sector empresarial; propiciará el crecimiento económico y la generación de empleos y, en suma, agilizará todos los trámites necesarios para aperturar un negocio de bajo riesgo
12. Que a través del memorándum No. MMR/027/2022, la Directora de Desarrollo Humano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se turne en la próxima sesión de Cabildo la Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en el Municipio de Amealco de Bonfil, a efecto de que la analice y en su caso autorizarlo para ser implementado en la Administración;
13. Que en seguimiento a lo anterior y mediante mesas de trabajo realizadas los días 23 y 27 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Gobernación y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza la Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en el Municipio de Amealco de Bonfil; para quedar conforme al anexo que en su momento formará parte integral del Acta respectiva.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, a la Directora de Desarrollo Humano, y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección finanzas, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Administración, así como a la titular del Órgano Interno de Control; para su conocimiento y cumplimiento

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

